



Expediente: **056602544786**
Radicado: **AU-00281-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **23/01/2025** Hora: **14:11:27** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-01056 del 22 de enero de 2025, la señora Claudia Álvarez Cano, identificada con cédula de ciudadanía 41.613.865, actuando como representante legal de la empresa Praming Consultoría S.A.S., identificada con Nit. 901.668.294-4, solicitó ante CORNARE **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, a desarrollarse en la vereda El Prodigio en el municipio de San Luis.

Que la solicitud anterior, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que mediante Resolución 05191 de 2021, el Director General de Cornare delegó en el Subdirector General de Recursos Naturales la competencia para suscribir las actuaciones administrativas generadas en la atención de trámites ambientales y el control y seguimiento a los mismos.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por la señora Claudia Álvarez Cano como representante legal de la empresa **PRAMING CONSULTORÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 901.668.294-4.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho permiso.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa **PRAMING CONSULTORÍA S.A.S.**, a través de su representante legal, la señora

Ruta: \\cordc01\S_Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambienta\Tramites ambientales\Recurso Bosques\Otros\Permisos de estudios ambientales

Vigente desde:
20-Nov-17

F-GJ-198 V.02



Claudia Álvarez Cano, o quien haga sus veces, a través de los medios electrónicos autorizados.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente: 056602544786
Proyectó: Lina G. 23/01/2024
Asunto: Permiso de Estudio de Recolección
Proceso: Tramite Ambiental
Dependencia: Gestión de la Biodiversidad, AP y SE